

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 152/2011

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15° DE LA LEY N° 062, POR Bs50.000.000.- DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN A REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2010 de 22 de septiembre de 2010.

La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas CITE: MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN – 3947/2011 de 13 de julio de 2011.

El Acta del Directorio del Banco Central de Bolivia N° 038/2011 de 26 de julio de 2011.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2011-309 de 17 de noviembre de 2011.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-433 de 18 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 152/2011

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 062 de 28 noviembre de 2010 “Ley del Presupuesto General del Estado - gestión 2011” en su artículo 15°, autoriza al Banco Central de Bolivia transferir mensualmente al Tesoro General de la Nación a requerimiento de éste, parte de los recursos provenientes del rendimiento de las Reservas Internacionales Netas para el Bono Juana Azurduy de Padilla. A efecto del cumplimiento del párrafo precedente, se exceptúa al BCB de la aplicación del Artículo N° 75 de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995 en lo que se refiere al destino de los recursos”.

Que el Decreto Supremo N° 29881 establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2010, aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2011.

Que mediante nota CITE: MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN – 3947/2011, de fecha 13 de julio de 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) solicitó la transferencia de Bs53.869.760,42 de los rendimientos de las reservas internacionales generadas en la Gestión 2011 a la cuenta única del TGN para el financiamiento del Bono “Juana Azurduy de Padilla”.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia, en el punto 5 del Acta de Directorio N° 038/2011 correspondiente a la reunión ordinaria del 26 de julio de 2011, aprobó transferir al TGN los rendimientos de las Reservas Internacionales de acuerdo a proyección efectuada por la Gerencia de Operaciones Internacionales, asciende a Bs50.000.000.-.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2011-309 ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intra e interinstitucional en cumplimiento al artículo 15° de la Ley N° 062 por Bs50.000.000.- del Banco Central de Bolivia al Tesoro General de la Nación a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2011-433 no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución

//3. R.D. N° 152/2011

considere la aprobación del traspaso intra e interinstitucional en cumplimiento al Artículo 15° de la Ley N° 062, por Bs50.000.000.- del Banco Central de Bolivia al Tesoro General de la Nación a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2011-309 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intra e interinstitucional por un importe de Bs50.000.000.- (Cincuenta millones 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2011, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de noviembre de 2011

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 152/2011

(ANEXO)

**TRASPASO INTRA E INTER INSTITUCIONAL
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 15° DE LA LEY 062**
(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
			De:		
1820			Gerencia de Operaciones Monetarias		
F - 04	F - 01	F - 01	612.700	Rendimientos sobre Letras "D" MN y UFV	-50.000.000
				Total	-50.000.000
			A:		
2130			Gerencia de Administración		
F - 06	F - 06	F - 02	731.300	Transferencias Corrientes a la Administración Central por Subsidios o Subvenciones - Tesoro General de la Nación	50.000.000
				Total	50.000.000